

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0002-R**Quito, D.M., 18 de junio de 2020****MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN Nro. 054- 2020**

Ingeniero César Augusto Medina Galarza
**SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226, ibídem establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, determina: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, con fecha 01 de abril de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo Nro. CFA 10730, para financiar parcialmente el "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), programa que tiene por objeto asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

Que, mediante Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público, el Banco de Desarrollo de América Latina, regula la contratación de obras bienes y servicios incluidas las consultorías en el marco de ejecución de contratos de préstamo suscritos por la CAF con Organismo Ejecutores del sector público;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0002-R**Quito, D.M., 18 de junio de 2020**

Que, el numeral 1 del artículo 6 *Ibídem*, determina: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la Máxima Autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala lo siguiente respecto a la adjudicación de los contratos: “*(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*”;

Que, el numeral 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la celebración de contratos de Consultoría se hará mediante el procedimiento de Concurso Público, cuando: “*(...) el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”

Que, el artículo 20 *ibídem*, establece que: “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)*”;

Que, el artículo 24 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;

Que, el artículo 38 y siguientes de la SECCIÓN IV, CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO CAPÍTULO II, CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación del procedimiento de Consultoría por Concurso Público, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones SERCOP y el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, en el inciso segundo del literal c) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, el Doctor Paúl Granda López, Ministro de Transporte y Obras Públicas, acordó delegar a los Subsecretarios Nacionales de esta Cartera de Estado, en el ámbito de sus competencias, ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en la Administración Central, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00009 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0002-R**Quito, D.M., 18 de junio de 2020**

Que, el literal d) del artículo 10 *ibídem*, establece que es competencia común de todos los delegados, entre otras, lo siguiente: “Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”; y, el literal i), determina: “Designar administradores de los contratos”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al Magister José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0061, de 12 de febrero de 2019, la Psicóloga María Verónica Patiño, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, nombró al Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante oficio Nro. OECU – 128/2020, de 31 de marzo de 2020, el Señor Lenin Parreño, Ejecutivo Sénior, Oficina Ecuador, de la CAF, remitió los pliegos del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, indicando que la CAF ha otorgado su “conformidad” a dichos pliegos, los que contienen condiciones establecidas, dispuestos por dicho Organismo Financiero;

Que, con Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0001-R, de 17 de abril de 2020, el Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió: “Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de servicios de Consultoría, bajo el sistema de Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, que tiene por objeto contratar la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, con el presupuesto referencial de Dos Millones Ciento Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco dólares de los Estados Unidos de América con 43/100 (USD 2’106.475,43) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para la ejecución de obras en el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”; por considerarse una necesidad Institucional. Artículo 2.- APROBAR el pliego del procedimiento de Consultoría del Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, que tiene por objeto contratar la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, de acuerdo a lo establecido en las normas del Organismo Financista CAF, quien ha emitido su conformidad a los pliegos precontractuales, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica para que lleve adelante el procedimiento precontractual de contratación bajo el sistema de Consultoría por Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48 KM, UBICADA EN

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0002-R**Quito, D.M., 18 de junio de 2020**

LA PROVINCIA DE MANABÍ”, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por la CAF, en calidad de Organismo Financista. La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma: Ingeniera Sofía Elizabeth Herrería Cisneros, Experto en Conservación I, de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, en calidad de designada de la Máxima Autoridad, quién presidirá; Ingeniero Carlos Andrés Paredes Chandi, Experto en Estructuras, de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado de la Unidad Requirente; Ingeniero Javier Eduardo Villamarín Aguirre, Experto en Construcciones de la Gestión Interna de Estudios Técnicos, de la Dirección de Estudios del MTOP, en calidad de Técnico afín al objeto de la Contratación. Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las Actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa. Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser remplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE a la Comisión Técnica conformada en el artículo 3 de la presente Resolución, lo siguiente: designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes; designar un secretario/a; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido por la CAF y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexas; recibir, analizar y evaluar las ofertas presentadas; solicitar las convalidaciones si fueren necesarias conforme la normativa vigente, efectuar el proceso de negociación de la oferta mejor evaluada y de ser el caso, en su orden de prelación, emitir el informe recomendando la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener las “Conformidades” requeridas a los instrumentos generados en el proceso de contratación, conforme a lo indicado en el Convenio de Crédito suscrito con la CAF.

Artículo 5.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa; y, Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución, Convocatoria, pliego; y, demás documentos que se generen en el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F, en las páginas web del Servicio Nacional de Contratación Pública www.portal.compraspublicas.gob.ec, en el link correspondiente y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, realizar las gestiones correspondientes para publicar la información respectiva del procedimiento en la página web de la CAF www.caf.com; y, en dos (2) medios de publicación escrita, de mayor circulación del país (...);

Que, con fecha 20 de abril de 2020, se publicó la convocatoria y demás documentos relevantes para el inicio de la fase precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, a través de la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el siguiente link: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/>; y, la página web del Servicio Nacional de Contratación Pública: portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/, en el link: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2020/05/convocatoria_ccpi_fis_mpr_caf_manab%C3%8D063087800158_8191298.pdf; en 2 (dos) medios de comunicación escrita de circulación nacional (La Hora y El Comercio); y, en la página web de la CAF www.caf.com, en el link: <https://www.caf.com/es/actualidad/convocatorias/2020/04/consultoria-concurso-publico-internacional-para-la-fiscalizacion-del-mantenimiento-por-resultados-de-la-carretera-e386/>;

Que, mediante Acta Nro. 001, de 11 de mayo de 2020, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la Comisión Técnica conformada para el efecto dejó constancia que procedió a responder las 109 (ciento nueve) preguntas realizadas a través del correo electrónico: manabimprfiscaf@mtop.gob.ec, establecido para el efecto en el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F; y, que se realizaron ocho (8) aclaraciones que no alteraron el objeto del contrato ni el presupuesto referencial del procedimiento, en la etapa establecida para el efecto según el cronograma del procedimiento;

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0002-R**Quito, D.M., 18 de junio de 2020**

Que, mediante Nota Rectificatoria, de 21 de mayo de 2020, la Comisión Técnica conformada y encargada de llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, de forma unánime consideró pertinente realizar una rectificación al Acta Nro. 001, de 11 de mayo de 2020, para incluir a continuación de la Respuesta Nro. 109, de dicha Acta, cuatro (4) preguntas con las respectivas respuestas detalladas en la mencionada Nota Rectificatoria, documento publicado en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el siguiente link: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/>;

Que, Acta Nro. 002, de 21 de mayo de 2020, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, se dejó constancia que procedió a revisar el cronograma del procedimiento y que se consideró pertinente modificar el cronograma del procedimiento constante en el pliego precontractual; en virtud que el día 25 de mayo de 2020, fue declarado como feriado nacional y con la finalidad de cumplir con los principios de legalidad, igualdad, trato justo, oportunidad, concurrencia y transparencia, con base a lo determinado en el tercer inciso del numeral 1.1 del numeral 1 del cronograma del procedimiento, que menciona: “La Comisión Técnica de considerarlo justificado, mediante Acta, podrá modificar el cronograma del procedimiento, la que causará efecto una vez que se haya publicado en la página web institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, modificando el cronograma establecido en el pliego precontractual por el que se detalla a continuación:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	20 DE ABRIL DE 2020	08h00
2	Fecha límite de preguntas	06 DE MAYO DE 2020	12h00
3	Fecha límite emitir respuestas y aclaraciones	15 DE MAYO DE 2020	17h00
4	Fecha límite entrega de ofertas	26 DE MAYO DE 2020	15h00
5	Fecha apertura de la oferta	26 DE MAYO DE 2020	16h00
6	Fecha inicio evaluación	26 DE MAYO DE 2020	16h01
7	Fecha estimada de publicación de resultados finales	02 DE JUNIO DE 2020	16h00
8	Fecha de negociación	04 DE JUNIO DE 2020	15h00
9	Fecha estimada de adjudicación	08 DE JUNIO DE 2020	15h00

En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores será de cuatro (4) días plazo, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	01 DE JUNIO DE 2020	15h00
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores	05 DE JUNIO DE 2020	15h00
3	Fecha de negociación	10 DE JUNIO DE 2020	15h00
4	Fecha estimada de adjudicación	12 DE JUNIO DE 2020	15h00”

Que, con Acta Nro. 003, de 26 de mayo de 2020, de Cierre de Presentación de Ofertas, se dejó constancia que en la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se procedió al cierre del término para la presentación de las ofertas, del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, conforme al cronograma establecido en el pliego precontractual modificado mediante Acta Nro. 002, de 21 de mayo de 2020, publicada en página Web institucional www.obraspublicas.gob.ec, en el link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop; y, que se presentaron nueve (9) ofertas físicas las cuales se detallan a continuación: 1. LEÓN Y GODOY

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0002-R**Quito, D.M., 18 de junio de 2020**

CONSULTORES CÍA LTDA.; 2. NUQUES Y LUQUE ING. CONSULTORES; 3. ASOCIACIÓN EDL S.A.S - INTEGRAL; 4. CONSORCIO MANABÍ VIAL; 5. CONSORCIO PORTOVIEJO; 6. TECOPY S.A.U.; 7. INEXTEC CÍA. LTDA.; 8. CONSORCIO FUNVAS MANABÍ; y, 9. ASOCIACIÓN PEDERNALES – CHONE;

Que, mediante Acta Nro. 004, de 26 de mayo de 2020, de Apertura de Ofertas y Revisión de Ofertas, instalada el 26 de mayo de 2020; y, concluida el 29 de mayo de 2020, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, dejó constancia de la apertura de las nueve (9) ofertas físicas las cuales se detallan a continuación: 1. LEÓN Y GODOY CONSULTORES CÍA LTDA.; 2. NUQUES Y LUQUE ING. CONSULTORES; 3. ASOCIACIÓN EDL S.A.S - INTEGRAL; 4. CONSORCIO MANABÍ VIAL; 5. CONSORCIO PORTOVIEJO; 6. TECOPY S.A.U.; 7. INEXTEC CÍA. LTDA.; 8. CONSORCIO FUNVAS MANABÍ; y, 9. ASOCIACIÓN PEDERNALES – CHONE; en acto público conforme a lo establecido en el pliego precontractual y del inicio de la revisión y evaluación de las ofertas presentadas, determinando que los oferentes: 1) NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES CÍA. LTDA.; 2) ASOCIACIÓN EDL S.A.S – INTEGRAL; 3) CONSORCIO MANABÍ VIAL; 4) CONSORCIO PORTOVIEJO; 5) TECOPY S.A.U.; 6) INEXTEC CÍA. LTDA.; y, 7) CONSORCIO FUNVAS MANABÍ, no cumplieron con la Integridad de las Ofertas y requisitos mínimos del pliego precontractual y los Términos de Referencia en concordancia con el Acta Nro. 001, de 11 de mayo de 2020 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones y Nota Rectificatoria de 21 de mayo de 2020; y, que los oferentes: 1) ASOCIACIÓN PEDERNALES – CHONE; y, 2) LEÓN Y GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA. cumplieron con todos los parámetros determinados en el pliego precontractual y que el orden de prelación de las ofertas económicas más bajas de las evaluadas que cumplen con todos los requisitos mínimos solicitados son los siguientes: en primer lugar la ASOCIACIÓN PEDERNALES – CHONE, la cual presentó la oferta económica de: Un Millón Novecientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América con 15/100 (USD. 1.929.162,15), sin incluir IVA; y, en segundo lugar la compañía LEÓN Y GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA. la cual presentó la oferta económica de Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y siete Mil dólares de los Estados Unidos de América con 10/100 (USD. 1.967.657,10), sin incluir IVA.; determinando que se debe invitar al oferente ASOCIACIÓN PEDERNALES – CHONE, el cual ha cumplió con todos los requisitos mínimos y se encuentra en primer lugar en el orden de prelación de la evaluación realizada, a la negociación procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, conforme al cronograma establecido para el efecto en el pliego precontractual modificado mediante Acta Nro. 002, de 21 de mayo de 2020;

Que, con Acta Nro. 005, de 04 de junio de 2020, de Negociación, se dejó constancia que se procedió a negociar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, entre la Comisión Técnica conformada para el efecto y el Licenciado Fidel Castro Mafla, Procurador Común de la ASOCIACIÓN PEDERNALES – CHONE, llegando a acuerdos técnicos que beneficiaran a la ejecución del proyecto, negociando el valor propuesto en la oferta económica, conviniendo que el valor de la ejecución del proyecto será de Un Millón Ochocientos Mil Diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 55/100 (USD. 1'800,017,55), sin incluir IVA, quedando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del proyecto del contrato que consta en el pliego y aspecto contractuales, con la inclusión de los acuerdos logrados en la negociación realizada;

Que, mediante Informe Nro. CT-CAF-FMPR-MA-001-MTOP-2020, de 08 de junio de 2020, la Comisión Técnica conformada para el efecto, de forma unánime resolvió recomendar al Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, se adjudique el contrato del procedimiento Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, que tiene por objeto realizar la “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES,

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0002-R**Quito, D.M., 18 de junio de 2020**

E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, a favor de la ASOCIACIÓN PEDERNALES – CHONE, por el valor de Un Millón Ochocientos Mil Diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 55/100 (USD. 1'800,017,55), sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, por cumplir con todos los parámetros establecidos en el pliego y demás documentos relevantes del procedimiento y por encontrarse en primer lugar del orden de prelación de las ofertas evaluadas;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2020-339-ME, de 10 junio de 2020, la Ingeniera Sofía Elizabeth Herrería Cisneros, Experto en Conservación 1, de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), **Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F**, que tiene por objeto realizar la “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, remitió al Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, el Informe Nro. CT-CAF-FMPR-MA-001-MTOP-2020, de 08 de junio de 2020;

Que, mediante sumilla virtual inserta al memorando Nro. MTOP-SIT-2020-339-ME, de 10 junio de 2020, suscrito por la Ingeniera Sofía Elizabeth Herrería Cisneros, Experto en Conservación 1, de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), **Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F**, que tiene por objeto realizar la “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, el Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, Nro. CT-CAF-FMPR-MA-001-MTOP-2020, de 08 de junio de 2020, y dispuso a la Dirección de Contratación Pública, continuar con el trámite de correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de 2018.

RESUELVO:

Artículo 1.- REFORMAR el artículo 5 de la Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0001-R, de 17 de abril de 2020, en la parte pertinente del texto donde se menciona el código: “*Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-03-F*”, por el que se detalla a continuación y que en adelante se entenderá como: Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F, que es lo correcto.

Artículo 2.- ADJUDICAR el contrato del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), **Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F**, que tiene por objeto realizar la “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES,**

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0002-R**Quito, D.M., 18 de junio de 2020**

E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, a favor de la ASOCIACIÓN PEDERNALES – CHONE, por el valor de Un Millón Ochocientos Mil Diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 55/100 (USD. 1'800,017,55), sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E386: PEDERNALES – COJIMÍES, E-38: PASO LATERAL DEL CARMEN; EL CARMEN - FLAVIO ALFARO – CHONE – E15: TOSAGUA - ROCAFUERTE - T DE BUENOS AIRES, CON UNA LONGITUD DE 218,48KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”, con base a la recomendación realizada por la Comisión Técnica encargada para llevar adelante el procedimiento de contratación, mediante Informe Nro. CT-CAF-FMPR-MA-001-MTOP-2020, de 08 de junio de 2020.

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN PEDERNALES – CHONE**.

Artículo 4.-DESIGNAR como administrador del contrato a el/la Subsecretario/a Zonal 4, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces, quién será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas con la **ASOCIACIÓN PEDERNALES – CHONE**.

Artículo 5.- DISPONER a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento legal respectivo, conforme lo señalado en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la publicación de la presente Resolución y todos los documentos considerados relevantes generados en el procedimiento Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), **Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-01-F**, a través de la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el link correspondiente del procedimiento; y, realizar las gestiones necesarias para publicar los documentos considerados relevantes del procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación el Estado, a través de la herramienta electrónica del establecida para el efecto en el SOCE: “Publicación”; conforme lo dispone la normativa legal aplicable vigente.

Artículo 7.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría Zonal 4, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Créditos y Cooperación Internacional, Dirección de Contratación Pública; y, Dirección Distrital de Manabí del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado.

Comuníquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Augusto Medina Galarza
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Copia:

Señor Ingeniero
Jean Paolo Cirani Dávila
Coordinador General Administrativo Financiero



Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0002-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2020

Iv